CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA ELECTRÓNICA CERTIFICADA CUALIFICADA

1. Valor de estas Condiciones Adicionales

Las presentes condiciones adicionales de contrato (en adelante, «Condiciones Adicionales») regulan el uso del Servicio de Entrega Electrónica Certificada Cualificada (en adelante, «Servicio»), conforme al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, y sus modificaciones posteriores («eIDAS»). Estas Condiciones Adicionales complementan las Condiciones Generales y se refieren a los servicios indicados en la Propuesta Comercial. En caso de conflicto entre las Condiciones Generales y las Condiciones Adicionales, prevalecerán estas últimas. Las Definiciones indicadas en las Condiciones Generales se aplican a estas Condiciones Adicionales.

2. Objeto del Servicio

El Servicio se presta a través de la sociedad **Uanataca S.A.U.**, prestador cualificado de servicios de confianza cualificado («QTSP») en España y participado en su totalidad por el Grupo Namirial. El Proveedor, a través del QTSP, presta el Servicio a petición del Cliente. El Proveedor podrá asimismo llevar a cabo esta actividad a través de otro prestador cualificado de servicios de confianza perteneciente al Grupo Namirial. A los efectos de las presentes Condiciones Adicionales, se entiende por «Identity Provider» Namirial S.p.A., en su condición de prestador del servicio de identidad digital contratado por la Agenzia per l'Italia Digitale («AgID») en el marco del Sistema Público de Identidad Digital («SPID») y de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza cualificado por AgID conforme al Reglamento (UE) n.º 910/2014 (eIDAS).

3. Modalidades de Prestación del Servicio

La prestación del Servicio constará de las siguientes fases:

1. Identificación del Cliente como Remitente de los Datos a través del Servicio

El Reglamento eIDAS exige que el Servicio garantice un elevado nivel de seguridad en la identificación del remitente. A tal fin, el Cliente se compromete a firmar el formulario «Solicitud de Creación de una Cuenta de Usuario Identificado - Servicio de Entrega Electrónica Certificada Cualificada» con firma electrónica cualificada, debiendo adjuntar prueba de las facultades de representación de su representante legal (por ejemplo, extracto del registro mercantil, poder notarial, etc.). Esta suscripción tendrá lugar durante la fase de activación del Cliente.

2. Identificación del Usuario

El Reglamento eIDAS exige que el Servicio garantice la identificación del destinatario con carácter previo a la transmisión de los datos. Esta identificación, conforme al art. 4.1 del documento «Policy and Practice Statement of Qualified Electronic Registered Delivery Services» del QTSP, publicado en su versión más actualizada en el sitio web del QTSP https://web.uanataca.com/en/policies-practices, al que se remite íntegramente el presente documento, quedará garantizada mediante la autenticación SPID de los Usuarios y la posterior emisión de un certificado de firma electrónica cualificada que se aplicará al formulario de solicitud de creación de la cuenta para la recepción de comunicaciones. En concreto:

- el Usuario recibirá un correo electrónico desde una dirección del QTSP, que contendrá un enlace para iniciar la fase de identificación;
- el Usuario será identificado mediante autenticación SPID gestionada por el Identity Provider a través de una plataforma denominada Onboarding;
- sobre la base de dicha identificación, el Usuario obtendrá un certificado de firma electrónica cualificada de un solo uso emitido por el Identity Provider. El Usuario aceptará los términos y condiciones de uso del servicio de firma electrónica del Identity Provider;
- el formulario de solicitud de creación de la cuenta, necesario para acceder a la comunicación cualificada, que incluye asimismo la información al usuario sobre las condiciones de uso del servicio y las modalidades de tratamiento de datos, se firmará con el citado certificado -cuyo uso queda limitado exclusivamente a esta finalidad- a través de la plataforma de firma electrónica denominada eSignAnyWhere, gestionada por el Identity Provider.

Antes de iniciar esta fase, será obligación del Cliente facilitar a los Usuarios un aviso informativo que explique de forma clara y comprensible el flujo de recepción de la comunicación y la fase de identificación preliminar.

3. Transmisión de la Comunicación

Tras la identificación y la creación de la cuenta, el Usuario recibirá la comunicación enviada por el Cliente.

4. Uso de la Plataforma del QTSP

El Cliente podrá integrar las API del QTSP en su plataforma para cargar las comunicaciones que hayan de enviarse a los Usuarios y descargar las correspondientes evidencias de entrega. Queda entendido que la transmisión de las comunicaciones es gestionada íntegramente por el QTSP, que garantiza asimismo la integridad e inmutabilidad de dichas evidencias (affidavit). Para el uso de las citadas API, se facilitará al Cliente un sello electrónico que será emitido por el QTSP mediante la firma de un formulario específico con firma electrónica cualificada por una persona con facultades suficientes (si es distinta del firmante del Contrato, deberá adjuntarse prueba de sus facultades de representación -por ejemplo, extracto del registro mercantil, poder notarial, etc.-). Esta suscripción tendrá lugar durante la fase de activación del Cliente. Para conocer las condiciones adicionales relativas a la plataforma, remítase a las condiciones del QTSP, siempre disponibles y actualizadas en el sitio web https://web.uanataca.com/en/policies-practices, a las que se remite íntegramente el presente documento salvo excepción específica y expresa, y el Cliente se compromete a no modificar su contenido de ningún modo. Estos documentos son aplicables tanto al Cliente como a los Usuarios que utilicen el Servicio. Queda entendido que el QTSP tendrá derecho a modificar la citada documentación aplicable a los Usuarios sin obligación alguna de preaviso. El Proveedor tendrá derecho a verificar en cualquier momento, incluso en las oficinas del Cliente, el cumplimiento de los procedimientos antes indicados.

4. Cumplimiento Normativo

El Proveedor y el QTSP garantizan el cumplimiento del Servicio con la normativa vigente, manteniendo un elevado nivel de seguridad y fiabilidad. A tal fin, el Servicio se somete a auditorías periódicas por parte de organismos de evaluación acreditados, según exige la normativa vigente, para confirmar el cumplimiento de los requisitos técnicos, organizativos y normativos aplicables.

5. Protección de Datos

El QTSP, como entidad responsable de la prestación del Servicio, actúa como responsable del tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 («RGPD»). La lista de encargados del tratamiento designados por el Identity Provider para el tratamiento de datos en la emisión de los certificados de un solo uso es puesta a disposición por el Proveedor o por el propio Identity Provider, a petición del Cliente. En relación con los datos de los Usuarios que serán tratados por el Proveedor, el QTSP y el Identity Provider en la prestación del Servicio, el Cliente, en su condición de Responsable del Tratamiento, se compromete a designar al Proveedor como Encargado del Tratamiento conforme al art. 28 del RGPD mediante un Acuerdo de Encargo del Tratamiento de Datos que regulará en detalle, también a través de una Ficha de Tratamiento específica, los términos, modalidades y responsabilidades del tratamiento.

Firma del Cliente* _____
*Por favor, firme digitalmente

Nombre del Cliente _____